



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

Nº de Expediente: AI-13/2019

Asunto: Resolución de convocatoria de Retorno del Talento al Municipio de Valladolid 2019 (2º Procedimiento).

Por Decreto nº 9192 de 30 de Diciembre de 2019 de la Concejala de Innovación, Desarrollo Económico , Empleo y Comercio , se adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente AI-13/2019 relativo a la Convocatoria Pública de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid 2019, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de Mayo de 2019, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP de 6 de Junio de 2019.

SEGUNDO.- La convocatoria prevé en su base G) que el plazo de presentación este abierto hasta el 31 de Diciembre de 2019 ,y establece que el órgano colegiado competente para realizar la valoración y posterior propuesta de resolución, realizará la primera valoración y propuesta de resolución, en su caso, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la Convocatoria con los proyectos recibidos en dicho plazo, realizando cada dos meses la valoración y la propuesta de resolución de las solicitudes presentadas en los correspondientes periodos.

TERCERO.- Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación emitiendo propuesta el órgano instructor con fecha 26 de diciembre que literalmente dice:

El presente informe se emite de conformidad con el apartado F) de la citada convocatoria y analiza las solicitudes presentadas hasta el 20 de Diciembre de 2019.

LINEA 1

En la Línea 1, se ha presentado una solicitud, que cumple los requisitos establecidos en el apartado C, línea 1 apartado 2 y 3 de la Convocatoria en lo referente a las condiciones de la contratación y los requisitos que deben cumplir las personas contratadas:

EMPRESA	REPRESENTANTE	TRABAJADOR	TITULACIÓN	PUESTO	PROCEDENCIA
LUCE INNOVATE TECHNOLOGIES S.L	VANESA CASADO MARTÍN	IGNACIO PESQUERA GALÁN	INGENIERO INFORMÁTICO	INGENIERO	MADRID

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

Realizas las valoraciones de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado L de la presente Convocatoria, se otorgan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	C.INDEF	MUJER	FUERA TERR.NACIONAL	APOYO ECONÓMICO	FORMACION	TOTAL
LUCE INNOVATE TECHNOLOGIES S.L	4	0	0	0	1	5

De conformidad con lo establecido en el apartado C, Línea I, apartado 4 de la Convocatoria, la cuantía máxima de la subvención son 50.000 euros, estableciéndose que la subvención se distribuirá de la siguiente forma:

El primer año de contrato, hasta el 60% del gasto subvencionable, en cómputo anual, con un límite máximo de 30.000€.

El segundo año, hasta el 40% del gasto subvencionable, en cómputo anual, con el límite máximo de 20.000€.

Los gastos subvencionables serán los costes salariales y de Seguridad Social, en cómputo anual, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción."

La subvención que se propone conceder es:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	SUBV TOTAL SOLICITADA	1ºAÑO/2ºAÑO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
LUCE INNOVATE TECHNOLOGIES S.L	5	54.000 €	32.600 €/21.400 € 30.000 €/20.000 €	50.000 €

La empresa beneficiaria no ha solicitado el pago anticipado de la subvención.

LÍNEA 2 PRIMERA FASE (vídeo y resumen ejecutivo)

En la Línea II, se han presentado tres solicitudes (Primera Fase) que cumplen los requisitos establecidos en el apartado C, línea II apartado 3 de la Convocatoria.

SOLICITANTE	D.N.I	TITULACIÓN	LUGAR DE PROCEDENCIA	VINCULACIÓN
GUILLERMO DOMINGUEZ TORRES	XXX4468XX	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+CAF	MADRID	Nacimiento Empadronamiento
SERGIO GUILLEN RODRÍGUEZ	XXX3072XX	GRADO SUPERIOR COMERCIO INTERNACIONAL	TURKU (FINLANDIA)	EMPADRONAMIENTO
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	XXX7540XX	INGENIERO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	BOSTON (EE.UU)	Empadronamiento Parentesco en primer grado

DOCUMENTACIÓN VALORADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

NOMBRE	RESUMEN EJECUTIVO	VIDEO
GUILLERMO DOMINGUEZ TORRES	SI	SI
SERGIO GUILLEN RODRÍGUEZ	SI	SI
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	SI	SI

Revisados el resumen ejecutivo y el vídeo de presentación se comprueba que son acordes con el objeto de la convocatoria por lo que se propone concederles un plazo de dos meses desde la notificación de que han superado la primera fase para presentar el plan de empresa, al considerarlo tiempo suficiente para su maduración y encontrarse dentro del plazo establecido en el apartado B del punto 5 de la línea II que establece: " Para la elaboración del Plan de Empresa se concederá un plazo de hasta tres meses a contar desde la notificación de la superación de la primera fase...."

Se da la circunstancia de que D. Carlos Enrique Montero Luque ya tiene elaborado el plan de empresa que ha aportado a la solicitud, por lo que se procede a su valoración, no siendo necesario concederle el plazo de tres meses para su elaboración.

LINEA 2 SEGUNDA FASE (PLAN DE EMPRESA)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto nº 8173 de 21 de Noviembre de 2019, que resolvió la primera fase de los beneficiarios de la Línea 2 cuyas solicitudes fueron valoradas en la Comisión de Valoración de fecha 31 de Octubre de 2019, se había concedido el plazo de un mes para presentar los planes de empresa cuya valoración procede realizar en esta Comisión.

Los criterios de valoración de los planes de empresa están establecidos en el apartado L de la convocatoria.

NOMBRE	VIABILIDAD	DOS O MÁS AMBITOS TEMÁTICOS	TOTAL
IGNACIO POSADAS PINEDO	3,71	3	6,71
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	3,54	3	6,54
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	3,28	3	6,28

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se subvencionarán hasta un máximo del 60% del presupuesto financiable de acuerdo con el plan de empresa presentado, según valoración del mismo que realice el órgano colegiado a que hace referencia la cláusula F) de la presente convocatoria, con un cuantía máxima de 100.000€.

Una vez revisados y valorados los Planes de Empresa así como el presupuesto financiable se propone **CONCEDER** las siguientes subvenciones (se adjuntan informes realizados por la empresa consultora *Proyecta*):

NOMBRE	PRESUPUESTO FINANCIABLE (cuantía total a justificar)	SUBVENCIÓN (60% Presupuesto Financiable)	ANTICIPO SOLICITADO (60% de la subvención)
IGNACIO POSADAS PINEDO CHESTER	111.500 €	66.900 €	40.140 €
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR SOMOS MUEBLES	24.933 €	14.960 €	8.976 €
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE HT EUROPE	134.300 €	80.580	48.348 €
TOTAL		162.440 €	97.464 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

LÍNEA 3 (GASTOS DE TRASLADO DE LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 Y 2).

En la LÍNEA III, se han presentado las siguientes solicitudes:

NOMBRE	TRANSPORTE	MUDANZA	VIVIENDA	IDIOMA
IGNACIO POSADAS PINEDO	679,67 €		7.200 €	
IGNACIO PESQUERA GALÁN		1.669,80 €		
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	154,1 €	10.015,02 €	7.200 €	1.200 €
	(Subvención Máxima) 5.000 €			
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	2.000 €	2.762,84 €	7.200€	

En orden a los cálculos de pagos y anticipos que proceden en este momento se informa:

Ignacio Posadas Pinedo ha presentado justificante de gastos de transporte (realizado) y contrato de arrendamiento, sin solicitar anticipo.

Ignacio Pesquera Galán presenta justificante de gasto de mudanza (ya realizado).

Carlos Enrique Montero Luque presenta justificante de gasto de transporte y mudanza (ya realizados) y contrato de arrendamiento sin solicitar anticipo.

Gerardo Rodríguez Salazar presenta presupuesto de traslado y mudanza, así como precontrato de arrendamiento, solicita anticipo para traslado, mudanza y alojamiento según lo establecido en el apartado M de la convocatoria.

De acuerdo con las solicitudes presentadas se da la circunstancia de que el presupuesto aprobado total para la presente convocatoria en la línea 3 es de 32.000€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
04/241.1/470	306.000	137.000	110.000
04/241.1/481	16.000€	16.000€	-
TOTAL	322.000€	153.000€	110.000€

Por Decreto de nº 8173 de 21 de Noviembre de 2019 se acordó la concesión de una subvención en dicha línea de 7200 euros a favor de otra beneficiaria, comprometiéndose los gastos correspondientes para los ejercicios de 2019 y 2020, quedando un crédito disponible para dichas anualidades de 12.400 euros (de los 16.000€ iniciales).

No siendo posible en este momento reconocer obligaciones por cuantía superior a los créditos disponibles en la convocatoria y sin establecer, en la misma, criterios de reparto de las cantidades concedidas se propone la adopción del siguiente criterio:

- Anualidad 2019. Existen 12.400 euros de crédito disponible, por lo que se propone sean abonados en esta anualidad los gastos que ya han sido efectivamente realizados y en el caso de D. Gerardo Rodríguez Salazar, el anticipo hasta la cuantía del crédito disponible.
- Anualidad de 2020. Existen 12.400 euros de crédito disponible por lo que se propone no comprometer en este momento gastos para, bien en su caso, modificar la convocatoria ampliando el crédito disponible para la línea 3,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

bien proceder al reparto del crédito disponible en la misma de acuerdo con los gastos efectivamente justificados y el criterio que adopte la comisión de valoración.

Procede, por tanto, el compromiso de los siguientes gastos en Línea 3:

NOMBRE	ANTICIPO SOLICITADO	TOTAL SOLICITADO	PAGOS A REALIZAR EN 2019 Según presupuesto disponible *
IGNACIO POSADAS PINEDO		7.879,67 €	679,67 €
IGNACIO PESQUERA GALÁN		1.669,80 €	1.669,80 €
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE		13.400 €	5000€
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	5.981€	11.962,84 €	5.050,53 €
TOTAL		34.912,31 €	12.400 €

CUARTO.- Con fecha 30 de diciembre de 2019 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la Base F) de la convocatoria, a los efectos de valoración e informe de las solicitudes aceptándose la propuesta del órgano instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Alcalde habiendo delegado, por Decreto 4278 de 17 de junio de 2019, esta competencia en la Concejalía Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

SEGUNDO.- La financiación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, a través de las aplicaciones presupuestarias 04/241.1/470 (líneas I y II) y 04/241.1/481 (línea III), con una cuantía total máxima de quinientos ochenta y cinco mil euros, que se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Hasta un importe máximo de 276.500 euros, se destinará a la Línea I
 - b) Hasta un importe máximo de 276.500 euros, se destinará a la Línea II
 - c) Hasta un importe máximo de 32.000 euros, se destinará a la Línea III.
- El importe relativo a las Líneas I y II podrá aumentarse con la cuantía no dispuesta en alguna de ellas.
La financiación será con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas y según las anualidades que se indican:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
04/241.1/470	306.000	137.000	110.000
04/241.1/481	16.000€	16.000€	-
TOTAL	322.000€	153.000€	110.000€

La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2019, 2020 y 2021

El crédito referido en el apartado primero puede ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

TERCERO.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se registrarán, además de por la misma, por:

Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, publicado en el BOP Valladolid de fecha 24 de diciembre de 2018 y, conforme a su disposición final primera, en lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las disposiciones de régimen local.

Las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, visto el expediente tramitado y el informe del órgano colegiado de valoración,

Esta CONCEJALÍA RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER en la Línea I una subvención de 50.000 euros a la empresa LUCE INNOVATE TECHNOLOGIES S.L. CIF B47638002

SEGUNDO.- Comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestario 04/241.1/ 470 del ejercicio 2021 DE 50.000 euros a favor de LUCE INNOVATE TECHNOLOGIES S.L.. CIF B47638002 condicionando la eficacia de dicha resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

TERCERO. CONCEDER a D. Guillermo Domínguez Torres y D. Sergio Guillén Rodríguez, solicitantes de la Primera Fase de la Línea II el plazo de dos meses, desde la notificación de la presente resolución, para presentar el plan de empresa al considerarlo tiempo suficiente para su maduración y encontrarse dentro del plazo establecido en el apartado B del punto 5 de la línea II.

CUARTO.- CONCEDER una vez realizada la valoración de los planes de empresa presentados y la determinación del Presupuesto Financiable las siguientes subvenciones (de acuerdo con lo establecido en el Decreto nº 8173 de 21 de Noviembre de 2019, que resolvió la primera fase de la Línea II)

NOMBRE	PRESUPUESTO FINANCIABLE (cuantía total a justificar)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (60% Presupuesto Financiable)
IGNACIO POSADAS PINEDO <i>CHESTER</i>	111.500 €	66.900 €
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR <i>SOMOS MUEBLES</i>	24.933 €	14.960 €
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE <i>HT EUROPE</i>	134.300 €	80.580
TOTAL		162.440 €

CUARTO.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, a cada uno de los siguientes beneficiarios del anticipo del 60 % de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/2411/470 del presupuesto municipal vigente y comprometer el gasto en el presupuesto municipal del 2020 con el siguiente detalle:

NOMBRE	N.I.F	ANTICIPO 60 % 2019	Resto subvención 40 % 2020
IGNACIO POSADAS PINEDO	XXX4374XX	40.140 €	26.760 €
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	XXX4085XX	8.976 €	5984 €
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	XXX7540XX	48.300 €	32.280€
		97.416 €	65.024 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

La parte del crédito que se imputa al ejercicio 2020, estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2020

QUINTO.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a los siguientes beneficiarios con cargo a la aplicación presupuestaria 04/241.1/ 481 del presupuesto municipal vigente (Línea 3):

NOMBRE	NIF	PAGOS A REALIZAR EN 2019 Según presupuesto disponible
IGNACIO POSADAS PINEDO	XXX4374XX	679,67 €
IGNACIO PESQUERA GALÁN	XXX37.39XX	1.669,80 €
CARLOS ENRIQUE MONTERO LUQUE	XXX7540XX	5000€
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	XXX40.85XX	5.050,53 €
TOTAL		12.400

Los beneficiarios/as de estas subvenciones, están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base N) de la convocatoria.

SEXTO .- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es).

SÉPTIMO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su conocimiento

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por la Coordinadora de Empleo y Promoción Económica, en la fecha que figura junto a su firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:48

Código seguro de verificación(CSV): fc32587e76191090d1458f8f0ab4322fb0a0261d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>